

**CONVOCATORIA
BECA DE INCLUSIÓN.
ENERO – ABRIL 2020**

Con fundamento en el Reglamento de Becas aprobado por el Consejo Directivo de esta Institución, la Universidad Tecnológica de Chihuahua invita a todos los estudiantes que participen en el Programa de Inclusión, a participar del beneficio del Programa de Becas, que se otorgarán de acuerdo a las siguientes:

BASES GENERALES

I. Podrá solicitar beca todo estudiante de la UTCH inscrito en el Programa de Inclusión de la institución. El número de becas queda sujeto a la disponibilidad del presupuesto asignado por la Dirección de Administración y Finanzas, así como a la aprobación del Comité de Becas.

II. Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Llenar la solicitud de beca, que estará disponible en el Sistema Integral de Información de la Universidad (**PROYECTA**) para lo cual, el interesado, deberá ingresar con su respectiva cuenta.

b) Al llenar la solicitud, deberán adjuntar en el sistema los siguientes documentos:

- Comprobante de ingresos familiares totales, recientes de un mes completo. (No más de 3 meses de antigüedad del interesado, y/o en su caso, de todas las personas que aporten ingreso). **Los estudiantes, que no tengan comprobantes de ingresos, deberán pasar al área de Becas para agendar una visita al domicilio y realizar el estudio socioeconómico.**

Nota.- Todos los que soliciten estudio socioeconómico deberán llenar la solicitud en Proyecta de lo contrario no se tomaran en cuenta para realizar la visita a su domicilio.

- Comprobante de domicilio reciente. (No más de tres meses de antigüedad; agua, luz, teléfono, cable, predial, etc)

- Identificación oficial con fotografía vigente, ambos lados. (IFE o INE, licencia de conducir, pasaporte mexicano o credencial de la Universidad acompañada de copia de acta de nacimiento)

Nota.- Todos los documentos deberán estar escaneados en formato .pdf con un tamaño no mayor a 2 mb para poder adjuntarlos en el sistema, cualquier otro formato será inválido (no se aceptan fotos de los documentos, ya que en la mayoría de los casos no se distinguen, se requiere que sean escaneados para una mejor calidad de la imagen).

- III. El Comité de Becas estará integrado por:
 - a) El Rector de la UTCH.
 - b) El Abogado General.
 - c) El Director de Administración y Finanzas.
 - d) La Secretaria Académica.
 - e) El Director de Planeación.

- IV. El encargado del Programa de Inclusión enviará un oficio al área de Becas, en donde se enliste a los alumnos que participen en dicho programa antes del cierre de la convocatoria.

- V. La captura de solicitudes y requisitos en el Sistema Integral de Información (PROYECTA) será **del 01 al 24 de noviembre del 2019**.

El sistema estará abierto las 24 horas del día durante ese tiempo

- VI. Los resultados serán publicados el día:
06 de diciembre del 2019.

- VII. Para que se pueda generar el descuento, el estudiante deberá imprimir y entregar el formato de la **carta de aceptación de beca** (mismo que se encuentra en su **Proyecta**), el día de inscripción correspondiente a su carrera, en el área de Becas, de otro modo el descuento no se verá reflejado.

- VIII. Los estudiantes beneficiados deberán cubrir estrictamente con la cantidad de **20 horas de Servicio Comunitario**. Lo podrán liberar en las actividades del área del Programa de Inclusión.

- IX. La fecha límite para entregar el formato de liberación, firmado y sellado por la encargada del Programa de Inclusión, será el día **17 de abril del 2020**.

Nota.- Si durante la realización del servicio comunitario se presentara algún problema en el lugar donde se presta el servicio, alguna cuestión familiar, de salud o de otra índole, el estudiante deberá informar de inmediato al área de Becas.

- X. Los beneficiados que no entreguen el formato de liberación de servicio comunitario en la fecha establecida, serán sancionados y no tendrán derecho de solicitar

becas en el cuatrimestre inmediato próximo, además que se les generará el adeudo del apoyo recibido para la próxima inscripción.

- XI. El porcentaje de beca corresponde al 100% de la colegiatura, **cubriendo el estudiante únicamente el pago que corresponde al Seguro contra accidentes.**
- XII. No serán candidatos a beca los estudiantes beneficiados con cualquier otro tipo de beca, ni los que hayan sido objeto de alguna medida disciplinaria, o no reúnan los requisitos solicitados.
- XIII. **Todo lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Comité de Becas.**

REVISÓ Y AUTORIZÓ



**M.E.S. MARÍA MAGDALENA CAMPOS QUIROZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE RECTORÍA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA**